HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 24

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO "EL PROGRAMA MUNICIPAL DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO POLÍTICO Y DE GESTIÓN".-

24

Bloque La Libertad Avanza

San Isidro, 24 Febrero 2026

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

Que por Expediente N° 264731 _C_ 2025 tramitó el presupuesto general de gastos del Municipio de San Isidro para el año 2026; siendo aprobado por Ordenanza N° 9422, y

CONSIDERANDO:

Que si bien éste Bloque de La Libertad Avanza acompañó en términos generales, al Departamento Ejecutivo, apoyó, aprobación del presupuesto General de Gastos 2026 del Municipio, en un ejercicio de responsabilidad institucional para garantizar la gobernabilidad y la continuidad del funcionamiento de la administración de San Isidro, entendemos que este presupuesto contiene gastos políticos, que si corresponden recortar; y que no implican un cheque en blanco para el sostenimiento de gastos políticos innecesarios;

Que para las ideas de la libertad el gasto público debe regirse por los mismos criterios de prudencia y racionalidad que el gasto privado;

Que es conveniente recordar los consejos que nos enseñara el padre de nuestra Constitución Nacional, Juan Bautista Alberdi, en su obra "Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina al decir "...En el interés de la libertad, conviene no olvidar que son unos mismos los principios que gobiernan el gasto público y el gasto privado, pues no son gastos de dos naturalezas, sino dos modos de un mismo gasto, que tiene por único sufragante al hombre en sociedad....."

Que continuando con las enseñanzas de Alberdi, "....El derecho de propiedad, para ser eficaz, requiere que el impuesto, sea moderado y que no se convierta en un medio de despojo...", que en nuestro caso son Tasas. Esto significa que cada peso que el estado municipal gasta, es un peso que le quita al fruto del trabajo de los sanisidrenses; ..."

Bloque La Libertad Avanza

Que, siendo el contribuyente quién soporta con su esfuerzo la totalidad del peso del gasto público, éste cuerpo legislativo tiene el deber de auditar y recortar cada partida que no se traduzca en un beneficio directo para los vecinos;

Que, por lo tanto, se hace indispensable avanzar con ésta norma complementaria manteniendo la gestión esencial, reduciendo el gasto político que la sociedad ya no está dispuesta a financiar; devolviéndole el esfuerzo fiscal a los Sanisidrenses;

Que, en defensa de dichos principios de la libertad, éste bloque propone avanzar en políticas que apuntan a la transparencia del gasto público por lo que proponemos que el presupuesto de gastos para el periodo 2027, se realice desde el "criterio de presupuesto base cero";

Que la reducción del "gasto político" que proponemos, no significa un recorte, reducción o reasignación de partidas destinadas al funcionamiento operativo de servicios críticos. Bajo ningún concepto podrá afectarse salarios de empleados municipales escalafonados, incluyendo médicos, enfermeros, docentes municipales, personal de calle (barrido y limpieza) ni agentes de seguridad, ni Insumos hospitalarios ni sanitarios; medicamentos, material descartable, equipamiento de emergencia y mantenimiento de Centros de Atención Primaria ni Hospitales Municipales; ni seguridad y Emergencias; ni combustible para patrullas, mantenimiento de cámaras de monitoreo, insumos para Defensa Civil ni Bomberos;

Que tampoco pueden afectar los servicios públicos directos tales como recolección de residuos, alumbrado público y mantenimiento de infraestructura hídrica, tales como sumideros y desagües ni transferencias o partidas presupuestarias de destino específico, sean de Nación o de Provincia;

Que dicha racionalización del gasto político y de gestión contribuye a mejorar la transparencia, la asignación de recursos y la capacidad de respuesta del Estado local frente a las necesidades ciudadanas;

Que corresponde a éste Concejo Deliberante tratar modificaciones presupuestarias;

Bloque La Libertad Avanza

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Objeto.-

Se establece por la presente Ordenanza "El programa municipal de racionalización del gasto político y de gestión, ordenándose una reducción mínima, inmediata y obligatoria a efectos de reducir en un diez por ciento (10%) las partidas presupuestarias, que equivalen al cinco por ciento (5%) de la Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza de San Isidro (ABL) que en el artículo siguiente se determinan;

ARTÍCULO 2.- Alcance.-

La presente ordenanza se aplicará a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, Anexo en el que se detallan código presupuestario, denominación de la partida, ejercicio 2026 y monto vigente;

ARTICULO 3.- Aplicación. -

Dicho recorte se aplicará de pleno derecho en el plazo de setenta y dos horas de aprobada la presente ordenanza por éste Honorable Concejo Deliberante. El Departamento Ejecutivo no podrá disminuir éste porcentaje;

ARTÍCULO 4— Devolución del Esfuerzo Fiscal.-

La reducción de partidas presupuestarias precedentemente ordenadas, se reintegrarán proporcionalmente a los contribuyentes del ABL que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%). El reintegro aludido deberá materializarse por el mismo medio de pago que el contribuyente utilizara para oblar la tasa. Si fué oblado en efectivo, se deberá enviar una notificación al contribuyente avisándole que tiene disponible el ahorro fiscal para ser reintegrado por caja;

ARTÍCULO 5.- Transparencia Fiscal.-

El Plan de Implementación y los actos administrativos derivados deberán publicarse en el portal municipal, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles tras su aprobación.

ARTÍCULO 6.- Control y fiscalización.-

La Comisión de Presupuesto y Hacienda del Concejo Deliberante realizará el seguimiento de las reducciones de partidas y el reintegro de las mismas a los contribuyentes de ABL;

ARTÍCULO 7.- Prohibiciones.-

Nunca podrán reducirse, los conceptos de las partidas detallada a continuación:

1.- Funcionamiento operativo de servicios críticos;

2.- Salarios de empleados municipales escalafonados, incluyendo médicos, enfermeros, docentes municipales, personal de calle (barrido y limpieza) ni agentes de seguridad;

3.- Insumos hospitalarios y sanitarios, medicamentos, material descartable, equipamiento de emergencia y mantenimiento de Centros de Atención Primaria ni Hospitales Municipales

4.- Seguridad y Emergencias; combustible para patrullas, mantenimiento de cámaras de monitoreo, insumos para Defensa Civil y Bomberos;

5.- Servicios públicos directos tales como recolección de residuos, alumbrado público y mantenimiento de infraestructura hídrica, tales como sumideros y desagües

6.- Las transferencias o partidas presupuestarias de destino específico, sean de Nación o de Provincia;

ARTÍCULO 8.- Sanciones

En caso de incumplimiento el Departamento Ejecutivo afrontará las sanciones que el plexo normativo vigente prevé, siendo los funcionarios solidariamente responsables hasta con su peculio personal;

24

Bloque La Libertad Avanza

En caso de mora de la administración en la devolución, el contribuyente podrá exigirle a la administración municipal la misma tasa de interés que el Municipio exige al contribuyente moroso por la Tasa de ABL;

ARTÍCULO 9.- Derogaciones

Derogase las normas municipales que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10

De forma.

Federico Colombo Zagni
La Libertad Avanza

Daniela Lopez
concejal
La Libertad Avanza

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

24

Bloque La Libertad Avanza

Anexo 1

Código de Jurisdicción	Nombre de la jurisdicción	Denominación del gasto	Presupuesto 2026 (ARS)	Reducción 10%
1.1.1.01.02.000	Jefatura de Gabinete	Coordinación del gabinete municipal	2.336.351.180	233.635.118
		Administración y gestión de los Recursos Humanos	2.369.750.075	236.975.008
		Innovación, gestión y participación	5.307.229.121	530.722.912
		Planificación y Control de Gestión	114.007.549	11.400.755
		Coordinación de Secretaría Privada	1.254.667.128	125.466.713
		Convenios con Instituciones Académicas	140.000.000	14.000.000
		Subtotal	11.522.005.053	1.152.200.505
1.1.1.01.03.000	Secretaría Legal y Técnica	Gestión Legal y Técnica	1.767.618.287	176.761.829
		Asesoría Legal	639.742.255	63.974.226
		Subtotal	2.407.360.542	240.736.054
1.1.1.01.04.000	Secretaría General	Apoyo a la función Pública	315.295.256	31.529.526
		Gestión y administración de la secretaría	3.587.040.352	358.704.035
		Estrategia y comunicación	2.379.167.834	237.916.783
		Subtotal	6.281.503.442	628.150.344
1.1.1.01.05.000	Secretaría de Hacienda y Finanzas	Administración y gestión de hacienda y finanzas	4.704.608.392	470.460.839
1.1.1.01.08.000	Secretaría de Ambiente y Espacio Público	Dirección administración y gestión de la secretaría	3.668.303.110	366.830.311
1.1.1.01.08.002	Subsecretaría de Movilidad	Gestión de la política de movilidad	3.384.596.813	338.459.681
1.1.1.01.09.003	Subsecretaría de deportes	Administración y gestión del deporte	5.370.118.550	537.011.855
1.1.1.01.10.002	Subsecretaría de cultura	Administración y gestión de la cultura	1.039.087.512	103.908.751
1.1.1.01.11.000	Secretaría de gobierno	Gestión de la secretaría de gobierno	1.573.518.024	157.351.902
		Gestión y administración de relaciones con la comunidad	1.810.333.579	181.033.358
		Subtotal	3.383.852.603	338.385.260
1.1.01.12.000	Secretaría de planeamiento urbano	Planeamiento Urbano	2.198.407.608	219.840.761
1.1.01.13.000	Secretaría de salud pública	Dirección administración y gestión salud pública	6.973.356.412	697.335.641
1.1.02.00.000	Honorable Concejo Deliberante	Gestión del Honorable Concejo Deliberante	6.627.745.620	662.774.562
	TOTAL PRESUPUESTO 2026		57.560.945.657	5.750.094.566

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 FEB 2026
Hora 11:20hs
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 024-HCD-2026.....-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente mensaje a la Comisión de Presupuesto y hacienda.....-

SAN ISIDRO,27 DE Febrero DE.....2026-

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro